

**DECRETO LOCAL No. 016 DEL
28 DE OCTUBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 32.1 del artículo 32 del Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la Junta Administradora Local (JAL) para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10º del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*“**Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro 0230117459920242632 - La Candelaria camina segura con un gobierno confiable, con el fin de fortalecer la gestión institucional en la presente vigencia.

Que, una vez verificado el avance y cumplimiento de las metas establecidas en Plan de Desarrollo Local, los rubros 0230117459920242573-La Candelaria camina segura hacia un futuro con menos pobreza; y 0230117459920242619-La Candelaria con educación para la vida, se evidencia que estos proyectos de inversión presentan saldo de apropiación disponible, con lo que se puede cubrir los gastos ocasionados por las adiciones a los contratos de aseo y cafetería y de vigilancia, correspondiente al gasto de las casas comunitarias, así como servicios personales, la adquisición de un vehículo de trabajo y fortalecer la logística a fin que se pueda garantizar la continuidad en la prestación de bienes y servicios a cargo de la alcaldía local, al final de la presente vigencia e inicio del año 2026.

Que mediante radicado No. 2-2025-56138 del 15 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

**DECRETO LOCAL No. 016 DEL
28 DE OCTUBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria,”.

Que mediante radicado No. 2025EE775392O1 del 28 de octubre de 2025, la directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de inversión, a continuación, se presentan los contra créditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.341.500.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O23	Inversión	\$1.341.500.000
O2301	Directa	\$1.341.500.000
O230117	Bogotá Camina Segura	1.341.500.000
O23011745	Gobierno Territorial	1.341.500.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.341.500.000
O230117459920242573	La Candelaria camina segura hacia un futuro con menos pobreza	1.004.093.000
O230117459920242619	La Candelaria con educación para la vida	337.407.000
Total contracréditos		\$1.341.500.000

ARTÍCULO 2º: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.341.500.000)**, según el siguiente detalle:

**DECRETO LOCAL No. 016 DEL
28 DE OCTUBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria,”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O23	Inversión	1.341.500.000
O2301	Directa	1.341.500.000
O230117	Bogotá Camina Segura	1.341.500.000
O23011745	Gobierno Territorial	1.341.500.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.341.500.000
O230117459920242632	La Candelaria camina segura con un gobierno confiable	1.341.500.000
Total Créditos		1.341.500.000

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

ANGÉLICA ANGARITA
ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC *Astrid*
Revisó Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222 Grado 24 -AGDLC *Anabelly*
Aprobó: Nicolás Pérez Barrios – Profesional de Despacho *Nicolás*
Vbo: Wenceslao Malaver – Profesional Especializado de Despacho *Wenceslao*